



Tecámac
CIUDAD SEGURA Y PRÓSPERA
— AYUNTAMIENTO 2019 - 2021 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

AÑO: 2021

No. 10

18 de marzo del 2021

ÍNDICE

PÁGINA

<ul style="list-style-type: none"> • Quinto Punto de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, relativo a la aprobación de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Tecámac, Estado de México. 	<p>.....4</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Sexto Punto de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, relativo a la aprobación de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2021, del Municipio de Tecámac, Estado de México. 	<p>.....11</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Séptimo Punto de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, relativo a la aprobación por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-COV2 (COVID-19), en el Municipio de Tecámac, Estado de México 	<p>.....15</p>

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que durante el desahogo del Quinto punto de la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 de marzo de 2021, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar por Mayoría de votos de los ediles presentes, el acuerdo relativo a la aprobación de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Tecámac, Estado de México, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece el régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases de este mismo.

La ley de Coordinación Fiscal de la Federación en su artículo 37 establece que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios través de las entidades, se destinaran a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por conceptos de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 27 establece a los Ayuntamientos como órganos deliberantes, que deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; y el artículo 31 establece las atribuciones del ayuntamiento: Fracción VII: Convenir, contratar o concesionar, en términos de la ley, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, con el Estado, con otros municipios de la entidad o con particulares, recabando, cuando proceda, la autorización de la Legislatura del Estado; Fracción XVIII: Administrar la hacienda en términos de la ley, y controlar a través del presidente y sindico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio; fracción XXII: Dotar de servicios públicos a los habitantes del municipio; fracción XXXV: Coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales.

Se informa a este H. Ayuntamiento que el monto autorizado para el municipio de Tecámac en la Gaceta de Gobierno de fecha 29 de febrero del año en curso para el recurso federal denominado FORTAMUNDF, asciende a un monto total de \$387,343,703.57 (Trecientos Ochenta y Siete Millones Trecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Tres Pesos con Cincuenta y Siete Centavos 57/100 M.N.). Mismo que si este H. Ayuntamiento aprueba la distribución de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, este será distribuido conforme al Art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y con sustento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la distribución de los montos y proyectos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del ejercicio fiscal 2021, para ejercer el techo financiero por un monto de **\$387,343,703.57** (Trecientos Ochenta y Siete Millones Trecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Tres Pesos con Cincuenta y Siete Centavos 57/100 M.N.) para el cumplimiento de obras, rehabilitaciones, mejoramientos en infraestructura municipal, acciones, obligaciones financieras y atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes del Municipio de Tecámac para el ejercicio fiscal 2021, para ser distribuido de la siguiente manera:

**MUNICIPIO DE TECAMAC
RAMO GENERAL 33
REDISTRIBUCION DE RECURSO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)
EJERCICIO FISCAL 2021**

No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE A AUTORIZAR
1	SEGURO DE VIDA DE POLICIAS DE LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD	ACCION	\$2,500,000.00
2	SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD	ACCION	\$2,500,000.00
3	COMBUSTIBLE DE COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD (ENERO-DICIEMBRE)	ACCION	\$13,895,436.00
4	COMBUSTIBLE DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS (ENERO-DICIEMBRE)	ACCION	\$1,343,436.00
5	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PATRULLA DE LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD (ENERO-DICIEMBRE)	ACCION	\$7,083,375.28
6	APORTACION PATRONAL MUNICIPAL DE ISSEMYM CORRESPONDIENTE A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA (ENERO-DICIEMBRE)	ACCION	\$49,294,266.24
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SITIOS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA DE LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD	ACCION	\$3,503,200.00
8	UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO POLICIAL (PRENDAS DE PROTECCION, MATERIALES DE SEGURIDAD Y EQUIPO DE SEGURIDAD)	ACCION	\$19,800,000.00
9	ALUMBRADO PUBLICO CFE (ENERO-DICIEMBRE)	ACCION	\$65,000,000.00
10	PAGO DE PASIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	ACCION	\$62,748,752.92
11	AMORTIZACION DEL CAPITAL Y PAGO DE INTERESES DE LA DEUDA A LARGO PLAZO (ENERO-DICIEMBRE)	ACCION	\$15,951,247.08

12	CONSTRUCCION DE CUNETAS EN CALLE FRANCISCO MARQUEZ	LOMAS DE TECAMAC	\$1,007,604.78
13	CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN LA AV. CERRADA MOZOYUCA, TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.	REYES ACOZAC	\$3,109,022.97
14	MEJORAMIENTO RED DE ALCANTARILLADO CALLE HUERTAS	OJO DE AGUA	\$2,447,570.48
15	PAVIMENTACIÓN ASFALTICA CALLE 23 DE SEPTIEMBRE	AMPLIACION SAN JERONIMO	\$1,564,174.25
16	PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE PIRUL	COLONIA LOS OLIVOS	\$1,021,325.10
17	PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE VASCONCELOS	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	\$591,628.51
18	PAVIMENTACION ASFALTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 3RA. CERRADA DE MEMBRILLOS	SAN PEDRO ATZOMPA	\$1,026,818.28
19	PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CALLE FRANCISCO VILLA	SANTO TOMÁS CHICONAUTLA	\$4,822,075.03
20	PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CALLE VENUSTIANO CARRANZA Y EMILIANO ZAPATA	SANTO TOMÁS CHICONAUTLA	\$4,892,704.35
21	PAVIMENTACION DE CALLE DAVID ALFARO SIQUEIROS	COL. CAMBIO 2000	\$1,852,575.13
22	PAVIMENTACION DE CALLE DIEGO RIVERA	COL. CAMBIO 2000	\$719,392.44
23	PAVIMENTACION DE CALLE GUADALUPE POSADAS	COL. CAMBIO 2000	\$1,118,760.18
24	PAVIMENTACION DE CALLE JOSE CLEMENTE OROZCO	COL. CAMBIO 2000	\$1,339,817.46
25	PAVIMENTACION DE CALLE SANTA ANA (CAMINO VIEJO)	REYES ACOZAC	\$786,331.66
26	PAVIMENTACION DE CALLE SIN NOMBRE	COL. CAMBIO 2000	\$223,529.55
27	PAVIMENTACION DE CALLE XAVIER GUERRERO	COL. CAMBIO 2000	\$731,154.85
28	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CALLE CAMINO A LA IGLESIA	SANTO TOMÁS CHICONAUTLA	\$999,237.58
29	REENCARPETADO ACCESO A CARRETERA	COL. ISIDRO FABELA	\$187,546.08
30	REENCARPETADO CALLE 10 DE MAYO	5 DE MAYO	\$1,380,577.20
31	REENCARPETADO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	SAN MATEO TECALCO	\$1,551,828.00
32	REENCARPETADO CALLE 1RO. DE MAYO	5 DE MAYO	\$815,527.39
33	REENCARPETADO CALLE 2 DE MARZO	COL. ISIDRO	\$647,703.54

		FABELA	
34	REENCARPETADO CALLE 30 DE ABRIL	5 DE MAYO	\$273,489.54
35	REENCARPETADO CALLE 5 DE FEBRERO	TECAMAC CENTRO	\$1,764,109.37
36	REENCARPETADO CALLE 5 DE MAYO	SAN MATEO TECALCO	\$742,956.88
37	REENCARPETADO CALLE ACEITUNA	SAN MATEO TECALCO	\$503,136.79
38	REENCARPETADO CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS	SAN MATEO TECALCO	\$1,591,497.03
39	REENCARPETADO CALLE AGRICULTURA	SAN PABLO TECALCO	\$1,773,876.20
40	REENCARPETADO CALLE ALEGRÍAS	TECAMAC CENTRO	\$579,276.56
41	REENCARPETADO CALLE ALLENDE	SANTA MARIA AJOLOAPAN	\$972,421.61
45	REENCARPETADO CALLE ALLENDE	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	\$893,654.75
46	REENCARPETADO CALLE AMARGURA	TECAMAC CENTRO	\$915,727.19
47	REENCARPETADO CALLE AMELCO	COL. ISIDRO FABELA	\$949,346.17
48	REENCARPETADO CALLE BENITO JUAREZ	5 DE MAYO	\$624,910.06
49	REENCARPETADO CALLE BENITO JUAREZ	HUEYOTENCO	\$456,224.81
50	REENCARPETADO CALLE CALLEJON DE LAS PEÑITAS	COL. ISIDRO FABELA	\$287,258.90
51	REENCARPETADO CALLE CARLOS PELLICER	REYES ACOZAC	\$1,195,475.39
52	REENCARPETADO CALLE CEDRO	COLONIA LOS OLIVOS	\$504,953.93
53	REENCARPETADO CALLE CENTENARIO	SANTA MARIA AJOLOAPAN	\$758,335.49
54	REENCARPETADO CALLE CERRADA QUERETARO	EJIDOS DE TECAMAC	\$142,784.29
55	REENCARPETADO CALLE CERRADA TLAXCALA	EJIDOS DE TECAMAC	\$327,216.97
56	REENCARPETADO CALLE CHIAPAS	COL. ISIDRO FABELA	\$508,698.31
57	REENCARPETADO CALLE CHILPANCINGO	EJIDOS DE TECAMAC	\$543,969.11
58	REENCARPETADO CALLE CUAUHTEMOC	TECAMAC CENTRO	\$531,840.69
59	REENCARPETADO CALLE DE LA CRUZ	SANTA MARIA AJOLOAPAN	\$865,422.95
60	REENCARPETADO CALLE DIONISIO DIAZ	SAN PABLO TECALCO	\$2,414,687.18

61	REENCARPETADO CALLE DURANGO	COL. ISIDRO FABELA	\$945,661.76
62	REENCARPETADO CALLE DURAZNO	SAN MATEO TECALCO	\$423,896.94
63	REENCARPETADO CALLE EL ROSARIO	TECAMAC CENTRO	\$485,267.54
63	REENCARPETADO CALLE EMILIANO ZAPATA	5 DE MAYO	\$1,199,478.25
64	REENCARPETADO CALLE EMILIANO ZAPATA	SAN PABLO TECALCO	\$793,994.87
65	REENCARPETADO CALLE ESPAÑITA	COL. ISIDRO FABELA	\$787,714.31
66	REENCARPETADO CALLE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	EJIDOS DE TECAMAC	\$534,231.09
67	REENCARPETADO CALLE ESTADO DE CHIHUAHUA	EJIDOS DE TECAMAC	\$642,048.18
68	REENCARPETADO CALLE ESTADO DE JALISCO	EJIDOS DE TECAMAC	\$930,442.26
69	REENCARPETADO CALLE ESTADO DE MEXICO	COL. ISIDRO FABELA	\$813,378.10
70	REENCARPETADO CALLE ESTADO DE MORELOS	EJIDOS DE TECAMAC	\$707,648.66
71	REENCARPETADO CALLE ESTADO DE SONORA	EJIDOS DE TECAMAC	\$476,090.04
72	REENCARPETADO CALLE ESTADO DE TABASCO	EJIDOS DE TECAMAC	\$565,706.31
73	REENCARPETADO CALLE ESTADO DE TAMAULIPAS	EJIDOS DE TECAMAC	\$1,331,001.76
74	REENCARPETADO CALLE ESTADO DE VERACRUZ	EJIDOS DE TECAMAC	\$1,248,401.80
75	REENCARPETADO CALLE EUCALIPTO	COLONIA LOS OLIVOS	\$829,944.11
76	REENCARPETADO CALLE FERROCARRIL (DE SANTA ANA A SAN AGUSTIN)	REYES ACOZAC	\$3,198,904.40
77	REENCARPETADO CALLE FERROCARRIL DE SANCHEZ COLIN A SANTA ANA	REYES ACOZAC	\$1,802,188.88
78	REENCARPETADO CALLE FLORES MAGON	5 DE MAYO	\$1,557,833.34
79	REENCARPETADO CALLE FRANCISCO I MADERO	SAN PABLO TECALCO	\$730,390.06
80	REENCARPETADO CALLE FRANCISCO VILLA	SAN MATEO TECALCO	\$1,365,224.67
81	REENCARPETADO CALLE GRANADA	SAN MATEO TECALCO	\$454,668.13
82	REENCARPETADO CALLE GUERRERO	HUEYOTENCO	\$259,755.58
83	REENCARPETADO CALLE GUSTAVO BAZ P.	EJIDOS DE TECAMAC	\$1,335,352.22

84	REENCARPETADO CALLE HERNAN CORTES	SAN PABLO TECALCO	\$316,212.79
85	REENCARPETADO CALLE HIDALGO	TECAMAC CENTRO	\$1,731,357.89
86	REENCARPETADO CALLE IGNACIO ZARAGOZA	5 DE MAYO	\$591,434.93
87	REENCARPETADO CALLE INDEPENDENCIA	5 DE MAYO	\$1,917,202.95
88	REENCARPETADO CALLE INDUSTRIAL	REYES ACOZAC	\$1,514,322.48
89	REENCARPETADO CALLE JALISCO	SAN JOSE	\$702,695.86
90	REENCARPETADO CALLE JIMENEZ CANTU	EJIDOS DE TECAMAC	\$2,516,888.69
91	REENCARPETADO CALLE LA MERCED	REYES ACOZAC	\$1,319,524.35
92	REENCARPETADO CALLE LA REDONDA	COL. ISIDRO FABELA	\$1,849,684.57
93	REENCARPETADO CALLE LAGO CASPIO	REYES ACOZAC	\$2,320,634.25
94	REENCARPETADO CALLE LAZARO CARDENAS	EJIDOS DE TECAMAC	\$2,948,271.73
95	REENCARPETADO CALLE LAZARO CARDENAS	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	\$1,694,825.76
96	REENCARPETADO CALLE LIMON	SAN MATEO TECALCO	\$450,392.38
97	REENCARPETADO CALLE MORELOS	5 DE MAYO	\$2,078,053.95
98	REENCARPETADO CALLE MOZOYUCA	REYES ACOZAC	\$2,289,475.70
99	REENCARPETADO CALLE OLIVOS	SANTA MARIA AJOLOAPAN	\$762,111.33
100	REENCARPETADO CALLE PIRUL	COLONIA LOS OLIVOS	\$828,762.65
101	REENCARPETADO CALLE PLAN DE AYALA	5 DE MAYO	\$1,184,719.88
102	REENCARPETADO CALLE PRIMAVERA DE CALLE BARRANCA A CARRETERA FEDERAL MEXICO - PACHUCA	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	\$1,529,440.14
103	REENCARPETADO CALLE PUBLICA	COL. ISIDRO FABELA	\$1,156,174.93
104	REENCARPETADO CALLE QUETZALCOATL	HUEYOTENCO	\$1,255,970.28
105	REENCARPETADO CALLE REFORMA	5 DE MAYO	\$613,719.12
106	REENCARPETADO CALLE REFORMA	SANTA MARIA AJOLOAPAN	\$3,577,671.50
107	REENCARPETADO CALLE REVILLAGIGEDO	SAN PABLO TECALCO	\$1,477,549.01
108	REENCARPETADO CALLE SAN BARTOLO	REYES ACOZAC	\$1,423,665.36

109	REENCARPETADO CALLE SAN FRANCISCO ENTRE CALLE HIDALGO Y CALLE AGUASCALIENTES	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	\$3,482,301.47
110	REENCARPETADO CALLE SANTA ANA ENTRE AV. DEL PANTEON Y CALLE TIZAYUCA	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	\$1,049,377.67
112	REENCARPETADO CALLE SOLEDAD	COL. ISIDRO FABELA	\$2,538,343.12
113	REENCARPETADO CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ	REYES ACOZAC	\$5,803,273.95
114	REENCARPETADO CALLE SOTO	TECAMAC CENTRO	\$394,147.83
115	REENCARPETADO CALLE TECAMAC I	HUEYOTENCO	\$411,703.45
116	REENCARPETADO CALLE TLALOC	HUEYOTENCO	\$488,798.70
117	REENCARPETADO CALLE TLALZOMPA	REYES ACOZAC	\$1,430,865.86
118	REENCARPETADO CALLE TLAXCALA	COLONIA LOS OLIVOS	\$1,907,989.68
119	REENCARPETADO CALLE VELAZQUEZ	SANTA MARIA AJOLOAPAN	\$928,042.83
120	REENCARPETADO CALLE VICENTE GUERRERO	5 DE MAYO	\$2,014,451.66
121	REENCARPETADO CALLEJON DE LAS CRUCES	SAN PABLO TECALCO	\$222,926.32
122	REENCARPETADO CALLEJON DE SOTO	TECAMAC CENTRO	\$257,425.14
123	REENCARPETADO EN CARRETERA SAN PABLO - SAN MARCOS	SAN PABLO TECALCO	\$5,066,097.43
124	REMODELACION DE CAMELLONES EN CARRETERA MEXICO - PACHUCA	CARRETERA MEXICO PACHUCA	\$3,300,084.22
TOTAL			\$387,343,703.57

SEGUNDO.- La aprobación del presente acuerdo es con efectos retroactivos al 01 de Enero de 2021.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Administración, a la Dirección General de Obras Publicas y a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, al día hábil siguiente de su aprobación. Cúmplase.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que durante el desahogo del Sexto punto de la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 de marzo de 2021, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar por Mayoría de votos de los ediles presentes, el acuerdo relativo a la aprobación de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2021, del Municipio de Tecámac, Estado de México, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece el régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases de este mismo.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33 establece: Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 27 establece a los Ayuntamientos como órganos deliberantes, que deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; y el artículo 31 establece las atribuciones del ayuntamiento: Fracción VII: Convenir, contratar o concesionar, en términos de la ley, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, con el Estado, con otros municipios de la entidad o con particulares, recabando, cuando proceda, la autorización de la Legislatura del Estado; Fracción XVIII: Administrar la hacienda en términos de la ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio; Fracción XXII: Dotar de servicios públicos a los habitantes del municipio; Fracción XXXV: Coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales.

Así mismo se informa a este H. Ayuntamiento que el monto autorizado para el municipio de Tecámac en la Gaceta de Gobierno de fecha 29 de febrero del año en curso para el recurso federal denominado **FISMDF**, asciende a un monto total de \$54,323,826.00, (Cincuenta y Cuatro Millones Trecientos Veintitrés Mil Ochocientos Veintiséis Pesos 00/100 M.N.). Mismo que si este H. Ayuntamiento aprueba la distribución de los recursos correspondientes al Fondo de Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, este será distribuido conforme al Art. 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y con sustento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la distribución de los montos y proyectos correspondientes al Fondo de Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio fiscal 2021, para ejercer el techo financiero por un monto de **\$54,323,826.00** (Cincuenta y Cuatro Millones Trecientos Veintitrés Mil Ochocientos Veintiséis Pesos 00/100 M.N.) para el cumplimiento de obras, rehabilitaciones, mejoramientos en infraestructura municipal para el ejercicio fiscal 2021, para ser distribuido de la siguiente manera:

**MUNICIPIO DE TECAMAC
RAMO GENERAL 33
REDISTRIBUCION DE RECURSO
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)
EJERCICIO FISCAL 2021**

No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO
1	CONSTRUCCION ARCOTECHO EN ESCUELA PRIMARIA 12 DE OCTUBRE 1492	OJO DE AGUA	\$ 2,712,552.71
2	CONSTRUCCION ARCOTECHO EN ESCUELA PRIMARIA LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	LOMAS DE TECAMAC	\$ 2,178,975.84
3	CONSTRUCCION ARCOTECHO EN ESCUELA SECUNDARIA EFREN REBOLLEDO	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	\$ 2,441,186.54
4	CONSTRUCCION ARCOTECHO EN ESCUELA SECUNDARIA MARTIRES DE CHICAGO	FRACC. HEROES DE TECAMAC	\$ 2,441,186.54
5	CONSTRUCCION ARCOTECHO EN JARDIN DE NIÑOS ING. MANUEL GONZALEZ FLORES	OJO DE AGUA	\$ 1,007,238.92
6	CONSTRUCCION DE DRENAJE EN CALLE DE LA VIRGEN (CALLE DE LAS PALMAS Y DE LA ROSA)	SAN LUCAS XOLOX	\$ 717,098.04
7	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO CARLOS SANCHEZ	COL. MARGARITO FRANCISCO AYALA	\$ 546,381.57
8	CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN CALLE ALLENDE	SAN LUCAS XOLOX	\$ 237,421.00
9	CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN CALLE ITURBIDE	SAN LUCAS XOLOX	\$ 179,047.04
10	CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN CALLE NUEVO MEXICO	SAN LUCAS XOLOX	\$ 1,996,982.76
11	CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN CALLE PROLONGACION LAZARO CARDENAS	EJIDOS DE TECAMAC	\$ 613,505.86
12	CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN CALLE PROLONGACION YUCATAN	EJIDOS DE TECAMAC	\$ 1,171,238.39
13	CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN CALLE TLAHUILLY	HUEYOTENCO	\$ 1,225,229.12

14	CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN CALLE SAN ESTEBAN ESQUINA SAN PEDRO	REYES ACOZAC	\$ 1,380,055.45
15	CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES EN SECUNDARIA MAXIMILIANO RUIZ CASTAÑEDA	SAN PEDRO ATZOMPA	\$ 1,491,139.76
16	MEJORAMIENTO RED DE ALCANTARILLADO CALLE AZUCENAS	OJO DE AGUA	\$ 3,029,420.89
17	MEJORAMIENTO RED DE ALCANTARILLADO CALLE DALIAS (DE PASEO DE LAS CARRETAS A PASEO ACUEDUCTO)	OJO DE AGUA	\$ 3,447,114.58
18	MEJORAMIENTO RED DE ALCANTARILLADO CALLE FRESAS (DE PASEO DE LAS CARRETAS A PASEO ACUEDUCTO)	OJO DE AGUA	\$ 3,754,684.48
19	MEJORAMIENTO RED DE ALCANTARILLADO CALLE MAMEYES (DE PASEO DE LAS CARRETAS A CALLE UVAS)	OJO DE AGUA	\$ 2,338,501.50
20	MEJORAMIENTO RED DE ALCANTARILLADO CALLE MANDARINAS (DE BOULEVARD OJO DE AGUA A PASEO ACUEDUCTO)	OJO DE AGUA	\$ 1,992,093.79
21	MEJORAMIENTO RED DE ALCANTARILLADO CALLE MEMBRILLOS	OJO DE AGUA	\$ 3,713,083.25
22	MEJORAMIENTO RED DE ALCANTARILLADO CALLE MESON (DE BOULEVARD OJO DE AGUA A CALLE HACIENDA)	OJO DE AGUA	\$ 971,795.95
23	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO CALLEJON DE LAS CRUCES	SAN PABLO TECALCO	\$ 979,444.25
24	PAVIMENTACION ASFALTICA CERRADA SAN JOAQUIN	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	\$ 964,377.91
25	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLE SAN DIEGO Y CONTINUACION SAN DIEGO	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	\$ 809,012.57
26	PAVIMENTACION DE CAMINO VIEJO A SAN BARTOLO HASTA AV. SANTA LUCIA	REYES ACOZAC	\$ 4,079,051.00
27	REENCARPETADO CALLE BENITO JUAREZ	SAN MARTIN AZCATEPEC	\$ 4,792,014.80
28	REENCARPETADO CALLE CALVARIO	TECAMAC CENTRO	\$ 1,448,353.97
29	CONSTRUCCION DE DRENAJE EN CALLE GOLONDRINAS	SAN PEDRO ATZOMPA	\$ 734,450.19
30	CONSTRUCCION DE DRENAJE EN CALLE CERRADA 10 DE MAYO	SAN PEDRO ATZOMPA	\$ 288,328.35
31	CONSTRUCCION DE DRENAJE EN CALLE CERRADA 3 DE MARZO	SAN PEDRO ATZOMPA	\$ 310,650.44
32	CONSTRUCCION DE DRENAJE EN CALLE CERRADA GOLONDRINAS	SAN PEDRO ATZOMPA	\$ 332,208.54
TOTAL			\$54,323,826.00

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Administración, a la Dirección General de Obras Públicas y a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, al día hábil siguiente de su aprobación. Cúmplase.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que durante el desahogo del Séptimo punto de la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 de marzo de 2021, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar por Mayoría de votos de los ediles presentes, el acuerdo relativo a la aprobación por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-COV2 (COVID-19), en el Municipio de Tecámac, Estado de México, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de la situación por la que atraviesa nuestro país y el mundo frente a la declaración de pandemia por el virus SARS CoV2, en el Estado de México, existe disminución en el número de contagios, el nivel de hospitalización es del 40% y en el número de defunciones ha disminuido.

Razón por la cual, las Autoridades Sanitarias del Gobierno del Estado de México, emitieron el Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de Actividades Económicas, Sociales y Gubernamentales con motivo del virus SARS CoV2 (COVID-19) en el Estado de México, mediante el cual se adicionan diferentes giros y hasta en tanto no cambie de color de semáforo, así mismo se amplía el aforo permitido, debiendo observar las medidas sanitarias contenidas en el Acuerdo por el que se establecen el Plan para el regreso Seguro a las Actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo del virus SARS CoV2 (COVID-19), en el Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el día 03 de julio de 2020, así como las demás disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias, incluso las contenidas en la última publicación en la Gaceta Estatal, del día 12 de marzo del 2021.

Se exhorta a los ciudadanos a continuar cumpliendo con las medidas de protección personal, para que los niveles de contagio sigan disminuyendo, sabemos que no ha sido fácil y por eso esta Administración ha implementado y seguirá implementando diversos programas sociales en apoyo de los ciudadanos tecamaquenses.

Por todo lo anteriormente expuesto y con sustento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 29, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Actividades permitidas durante la vigencia del presente Acuerdo.

- I. Las actividades determinadas como "esenciales" y "nuevas esenciales" continuarán rigiendo su funcionamiento conforme al "Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento", publicado el 22 de abril de 2020, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y el "Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México", publicado el 18 de diciembre de 2020, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y sus modificatorios, en lo que no se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

- II. Las siguientes actividades podrán operar hasta las 21:00 horas de lunes a domingo, limitando en todos los casos su aforo a un 40% de su capacidad:
 - a) Comercios al por menor y al por mayor, tales como papelerías, tiendas de ropa, jugueterías, mueblerías, refaccionarias, tiendas de artículos electrónicos, entre otras;
 - b) Actividades relacionadas con servicios personales como peluquerías, tintorerías, talleres, locales de reparación de electrodomésticos y mantenimiento en general;
 - c) Tiendas departamentales;
 - d) Centros y plazas comerciales, y
 - e) Servicios religiosos.
- III. Locales o espacios destinados a actividades culturales, auditorios, foros, museos, cines y teatros, con un aforo del 40% y la última función podrá iniciar a las 21:00 horas.
- IV. Espacios públicos, parques, zoológicos, áreas naturales, gimnasios, balnearios, albercas públicas, baños públicos, vapores, spas, actividades acuáticas y campos deportivos, así como las actividades físicas y recreativas al aire libre, deberán observar un aforo máximo del 40%.
- V. Las unidades económicas que proporcionen el servicio de hospedaje deberán limitar su aforo al 40%.
- VI. Los restaurantes y establecimientos de venta de alimentos preparados y bebidas podrán operar en los siguientes términos:
 - a) De lunes a domingo hasta las 23:00 horas. A partir de las 23:00 horas podrán continuar prestando el servicio a domicilio o para llevar;
 - b) Aforo de un 40% de su capacidad en espacios cerrados y de 50% en espacios abiertos;
 - c) Se podrá hacer uso de las zonas destinadas para el consumo de tabaco, de conformidad con las normas sanitarias aplicables en la materia;
 - d) No se permitirá la música en vivo o ambiental.
- VII. Salas de sorteos de números, centros de apuestas remotas (casinos), con un aforo del 20% y hasta las 20:00 horas.
- VIII. Prácticas en talleres y laboratorios en las instituciones de educación media superior y superior, públicas y privadas, en los términos que determine la Secretaría de Educación del Estado de México.
- IX. En la prestación de servicios varios, profesionales, científicos o técnicos, se deberá privilegiar el trabajo a distancia, el uso de medios electrónicos, la limitación de aforo y, en su caso, los horarios escalonados.

SEGUNDO. Actividades suspendidas. Cualquier actividad no prevista en el artículo PRIMERO del presente Acuerdo continuará suspendida, tales como:

- I. Bares, cantinas, salones de baile, discotecas y video bares, centros nocturnos, centros botaneros y cerveceros, billares y cualquier establecimiento para venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato y/o al coqueo, boliches, palenques.
- II. Eventos masivos de cualquier tipo (políticos, religiosos, sociales, etc.), eventos o espectáculos públicos, salones de fiestas y/o jardines para eventos sociales, verbenas, ferias, desfiles, fiestas populares, y
- III. Cualquier otra análoga a las anteriores que impida el cumplimiento de las medidas preventivas y de seguridad a que se refiere el presente Acuerdo, o que promueva la aglomeración de personas en un mismo lugar.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Económico para que en el ámbito de sus funciones verifique el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las sanciones que correspondan, con base en el "Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en

el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”, expedido por la Secretaría de Salud y la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, publicado con fecha 22 de abril de 2020, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

CUARTO. Se instruye a la Comisaria General de Seguridad y Tránsito Municipal y a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del territorio, para que en el ámbito de sus atribuciones den cumplimiento a las siguientes medidas:

- I. Medidas de sanitización, sana distancia y cubrebocas obligatorio, así como procurar la ventilación natural de las unidades durante los trayectos;
- II. Las unidades de transporte público masivo operarán a un 50% de su capacidad;
- III. Las unidades de transporte público de mediana capacidad operarán a un 50% de su capacidad,
y
- IV. Los taxis sólo podrán transportar hasta 3 pasajeros.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” de Tecámac, Estado de México, al día hábil siguiente de su aprobación. Cúmplase

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2019-2021:

- C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional
- C. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal
- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primer Regidora
- C. Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor
- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor
- C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora
- C. Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor
- C. Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora
- C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora
- C. José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor
- C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor
- C. Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor
- C. Mayra Cruz Díaz, Décimo Tercera Regidora

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, en la fecha que se señala para todo efecto legal a que haya lugar.

Rúbrica

Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento